



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
INT.726 del 06-11-2020
(Modificatoria Fortalecimiento)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 07 y 08 del 2019 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y toma de razón N° 179/2019, que nombra en cargo de alta dirección Pública, como Director del Hospital La Calera a Don Alfredo Molina Naves.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa **“Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria”**, en el Nivel Primario de Salud en Establecimientos, dependientes del SSVQ.
- Que el Ministerio de Salud, aprobó **“Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria”**, cuyo objetivo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud.
- El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°49 del 28 de enero del 2020 y los recursos financieros han sido modificados por Resolución Exenta N° 654 de fecha 27 de octubre de 2020 (modifica Rex N°93 del 21.02.20, N°148 del 27.03.20 y N°455 del 03.08.20), todas del Ministerio de Salud.

- Que el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutivez de las atenciones de salud.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, el punto N°4 de la Resolución Exenta N° 1903 del 16 de marzo de 2020, incorporando estrategia para compra de Insumos Rehabilitación COVID, Subtitulo 22, por un monto de **\$524.592.-** (quinientos veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos). Este monto quedará en la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
2. **ESTABLÉCESE**, Que en todo lo no modificado rige plenamente la citada resolución del Programa “**Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria**”.
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D.ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

Resolucion Hospitalaria Fortalecimiento Int.726

Correlativo: 6061 / 20-11-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1EN-J2T-764

Código de verificación: RLO-ACU-BJB